

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdelacasa de Tajo, provincia de Cáceres, por la que se declara:

4 *Vía pecuaria necesaria*

Colada del Río Tajo y Arroyo Pizarroso.—Anchura de diecho metros (18 m.) en su recorrido.

Segundo. La vía pecuaria que queda clasificada tendrá la dirección, longitud y demás características que se detallan en el Proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de la vía pecuaria que queda clasificada, precisarán la oportuna autorización de este Ministerio, si procediera, por lo que serán previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria en ella contenida.

Sexto. Esta resolución agota la vía gubernativa, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer ante este Ministerio recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Imo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sisamón, provincia de Zaragoza

Tmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sisamón, provincia de Zaragoza; y

Resultando que ante la petición elevada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos por las detentaciones de que eran objeto los pasos de ganados, dispuso la Dirección General de Ganadería se procediera por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, de la plantilla del Servicio de Vías Pecuarias, al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia así como a redactar el oportuno Proyecto de clasificación, para lo que se tuvo en cuenta información testifical practicada en el Ayuntamiento de Sisamón, en defecto de otros antecedentes, y como elemento auxiliar de juicio planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el Proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Sisamón para su exposición pública, debidamente anunciada, siendo más tarde devuelto el Proyecto, en unión de las diligencias de rigor y de los preceptivos informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, favorables a su contenido, si bien el primero de tales Organismos hace saber que un gran número de cultivadores en terrenos de vías pecuarias, interesan subsistan en las mismas condiciones que actualmente se encuentran, por estimarlas con anchura suficiente para el paso del ganado, y, del mismo modo, se consulta acerca de quién ha de sufragar los gastos que origine la reivindicación de estos bienes de dominio público;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, a quien fué facilitada una copia del Proyecto de clasificación, lo informó favorablemente;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica

de este Ministerio, informa en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos primero, tercero y quinto al duodécimo del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que los deseos de varios cultivadores, expuestos verbalmente y secundados por el Ayuntamiento de Sisamón en cuanto a que las vías pecuarias permanezcan en la misma situación anterior a los trabajos de clasificación, sólo supondría ratificar y consentir unas usurpaciones de su superficie, situación totalmente opuesta a cuanto establece el artículo primero del Reglamento de Vías Pecuarias, y cuyo mantenimiento dañaría los intereses de los ganaderos, promotores de la clasificación;

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos que suponga la posterior delimitación de las vías pecuarias, es problema que en nada afecta a su clasificación, por lo que no es procedente su examen, que deberá quedar diferido hasta que se inicien los trabajos de deslinde;

Considerando que la clasificación ha sido realizada conforme previenen las necesidades vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender en armonía con el desarrollo agrícola, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y sin que se haya formulado reparo alguno por escrito durante su exposición al público;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sisamón, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada del Paso de la Dehesa.—Anchura de diez metros (10 metros) en su recorrido. En el tramo que discurre por el paraje La Tapiola, y por ser eje de la línea jurisdiccional de los términos de Sisamón y Calmarza, corresponde a cada uno de ellos la mitad de la anchura citada.

Colada de Sisamón a Cetina.—Anchura de diez metros (10 metros) en su recorrido.

Colada de El Cebal al Hocino.—Anchura de diez metros (10 metros) en su recorrido. En el tramo que discurre desde el punto donde separa la «Colada del Corral» de La Buitrera al mojón de los tres términos de Algar, Calmarza y Sisamón, por ser eje de la línea jurisdiccional de los términos de Algar y Sisamón la expresada anchura se divide entre ambos por partes iguales.

Colada de las Morosas al Pericón.—Anchura de diez metros (10 m.) en su recorrido.

Colada del Corral de la Buitrera.—Anchura de siete metros (7 m.) en su recorrido.

Colada de la Cobezuela.—Anchura de siete metros (7 metros) en su recorrido.

Colada de Tras Carrasquillas.—Anchura de diez metros (10 metros) en su recorrido.

Descansadero y abrevadero necesario

Descansadero-abrevadero de las Parideras.—Enclavado en la «Colada del Paso de la Dehesa», ocupa una superficie de una hectárea cincuenta áreas, equivalentes a quince mil metros cuadrados (15.000 metros cuadrados).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el Proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, precisarán la autorización de este Ministerio, si procediera, por lo que serán previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y descansadero en ella contenidas.

Sexto. Esta resolución agota la vía gubernativa y se publi-

cará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Lmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Pavimentación de calles de carros en el pueblo de Esquivel, en la zona regable del Viar (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de junio de 1961 para las obras de «Pavimentación de calles de carros, en el pueblo de Esquivel, en la zona regable del Viar (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata se eleva a seiscientos veinticinco mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (625.559 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado las referidas obras a don Vicente Luque Escamilla, en la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas (498.000 pesetas), lo que representa una baja del 20,391202 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Abastecimiento de aguas y fosas sépticas de las viviendas aisladas de la zona regable del Viar y aljibes y fosas sépticas de tres viviendas aisladas en la finca «Las Largas» (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de junio de 1961 para las obras de «Abastecimiento de aguas y fosas sépticas de las viviendas aisladas de la zona regable del Viar y aljibes y fosas sépticas de tres viviendas aisladas en la finca «Las Largas» (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas con diez céntimos (pesetas 2.644.365,10) en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Francisco Ruiz Muñoz en la cantidad de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesetas (2.499.000 pesetas), lo que supone una baja del 5,497164 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se adjudican diversas obras.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 8 de junio de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento del arroyo de la Vega, en Rueda de la Sierra (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesetas con tres céntimos (1.662.935,03 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones José Rodríguez y Cia., S. L.», en la cantidad de un millón trescientas ochenta y siete mil setecientas diecinueve pesetas con veintinueve céntimos (1.387.719,29 pesetas), con una baja que representa el 16,550 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Director.—2.953.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138 de 10 de junio de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y desagües en la zona de Cillas (Guadalajara)», cuyo presupuesto de con-

trata asciende a novecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta pesetas con cincuenta y dos céntimos (944.040,52 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Generoso Cervera en la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil cien pesetas (679.100 ptas.), con una baja que representa el 28,065 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Director.—2.952.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 8 de junio de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en la zona de Gajanos (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón treinta y un mil quinientas cincuenta pesetas con treinta y cuatro céntimos (1.031.550,34 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones José Rodríguez y Compañía, S. L.», en la cantidad de ochocientos sesenta mil ochocientos veintiocho pesetas con setenta y seis céntimos (pesetas 860.828,76), con una baja que representa el 16,5463 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Director.—2.951.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de construcción de Centro Cooperativo en el pueblo de Posada del Bierzo, en la zona regable del Bierzo (León).

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de Centro Cooperativo en el pueblo de Posada del Bierzo, en la zona regable del Bierzo (León), con un presupuesto de ejecución por contrata de novecientos cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (953.241,82 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Subdelegación de Ponferrada (Gómez Núñez, 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diecinueve mil sesenta y cinco pesetas (19.065 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce treinta horas del día 16 de agosto del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 23 de agosto de 1961, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente los sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.838.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de construcción de cinco viviendas para Guardas, cerramientos y cobertizos en la sección III de Marismas del Guadalquivir (Lebrija-Sevilla).

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de cinco viviendas para Guardas, cerramientos y cobertizos en la sección III de Marismas del Guadalquivir (Le-